

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 10 de julio de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**VISTOS:**

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 05 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; que ejecuta el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”**; El Contrato N° 013-2022-MPC; El Contrato N° 037-2023-MPC; La Carta N° 0061-2024-FTC/RC/CCDM; El Informe N° 073-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS; La Carta N° 044-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC; El Informe N° 0793-2024-MP/C-GIP-SGEL; demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”**, suscribieron el Contrato N° 037-2023-MPC, con fecha 30 de octubre de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 3'388,486.41 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 41/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios.

Que, asimismo mediante con fecha 13 de diciembre de 2023, el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”** y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscriben la Adenda N° 01 al Contrato N° 037-2023-MPC, sobre la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON PERIODICIDAD Y EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE;

Que, a su vez la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO SAN JOSÉ”**, suscribieron el Contrato N° 027-2023-MPC, con fecha 09 de agosto de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 158,876.69 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 69/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución efectiva de ciento cincuenta (150) días calendarios, que corresponde: Ciento Veinte (120) días calendario para la Supervisión de la obra; contados desde el inicio real de los trabajos en obra hasta la culminación. La Liquidación final de la obra; será de treinta (30) días calendario; contabilizados de la presentación del Contratista hacia la entidad, bajo el Sistema de Contratación de esquema Mixto de tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (Liquidación);

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”



Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de noviembre de 2023, se señala lo siguiente: “Formalizar por MUTUO ACUERDO de partes LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, por un plazo indeterminado a partir del día 22/11/2023, la cual se da por caso fortuito o caso fuerza mayor, donde se tuvo en consideración la presencia de conflicto social en la zona de ejecución de obra, y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores en la ejecución de la obra”;

Que, con Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de obra, de fecha 04 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente: “SE ACUERDA: Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, CON CUI N° 2378273, a partir del 04 de diciembre del 2023;**

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 19 de febrero de 2023, se precisa que: “Formalizar por MUTUO ACUERDO de partes LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, por un plazo indeterminado a partir del día 19/02/2023, la cual se da por caso fortuito o caso fuerza mayor, donde se tuvo en consideración la presencia de conflicto social en la zona de ejecución de obra, y con la finalidad de No ocasionar un perjuicio Económico a la entidad”;

Que, a su vez, mediante Acta de Reinicio de Obra N° 02, de fecha 06 de marzo de 2024, se establece lo siguiente: “SE ACUERDA: Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, CON CUI N° 2378273, a partir del 06 de marzo de 2024;**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2024-MPC/G.M., de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Municipal aprueba el Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 02, con Deductivo Vinculante N° 02, de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”;**

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el Asiento N° 402, de fecha 28 de junio de 2024, la Supervisión señala que: *“Mediante Carta N° 079-2024-MPC-GIP, Vía internet la entidad, notifico a la Supervisión la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188-2024-MPC/G.M., mediante la cual RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO, aprobar el Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 02, con Deductivo Vinculante N° 02, por lo que se hace de conocimiento a la Residencia, para las acciones correspondientes. Por lo tanto, se da por iniciada los trabajos de Ejecución de dicho Adicional de Obra N° 02...”;* por su parte, **Asiento N.º 403 del Residente del 24/04/2024,** que: *“La entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2024-MPC/G.M. de fecha 27 de junio de 2024, aprueba el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, cuyo plazo de ejecución de obra se continuara. Se anota como el inicio y el final de la causal para solicitar la ampliación de plazo N° 05 que se estará presentando en los próximos días conforme al artículo 197 y 198 del RLCE. Hoy día la entidad con Carta N° 078-2024-MPC-GIP nos notifica la RGM N° 188-2024-MPC/G.M., por lo tanto, se solicita autorización para iniciar a ejecutar el día de mañana 29 de junio esta prestación adicional aprobada, ya que la Supervisión en el asiento N° 402 de fecha 28 de junio, da por iniciada los trabajos de Ejecución de dicho Adicional de Obra N° 02”;*

Que, mediante Carta N° 0061-2024-FTC/RC/CCDM, de fecha 01 de junio de 2024, el Sr. Fernando Tejada Chilón, Representante Común del **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”**,

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



presenta a la entidad la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 05 donde concluye en: “Se ha elaborado el **INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 05**, Como consecuencia del adicional de obra N° 02 que tiene un plazo establecido de 20 días y además las partidas vinculantes al mismo justificándose bajo el amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 05, POR 20 días Calendarios...**”;

Que, a su turno con Carta N° 044-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC, el CONSORCIO SAN JOSÉ, de fecha 05 de julio de 2024, alcanza a la entidad con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones el Informe N° 073-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS, de fecha 04 de julio de 2024, del Ing. Víctor E. Cabanillas Bazán – Jefe de Supervisión, a través del cual remite la opinión a solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, precisando entre otros que: “Que, siendo necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 02 la Supervisión de la obra opina favorablemente respecto de la solicitud del Contratista de brindarle un plazo de 20 días calendario, plazo previsto en el Expediente Técnico del adicional de Obra N° 02, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2024-MPC/GM, esto en concordancia con el artículo 197 b) y 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y también de la opinión 034-2023/DTN, emitido por el OSCE. El plazo de 20 días calendario para la ejecución del adicional de Obra N° 02, que es responsabilidad de la entidad otorgarle mediante Resolución, se inicia el: 29/06/2024, un día después de notificación de aprobación del dicho adicional de obra, por parte de la Entidad mediante la Resolución N° 188-2024-MPC/GM y se daría por terminado el: 18/07/2024. Se recomienda da a la entidad que emita y notifique al Contratista la respectiva Resolución dentro de los plazos y los medios que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado...”;

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 0793-2024-MPC-GIP-SEI, de fecha 08 de julio de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 indicando que: “Teniendo en cuenta el documento emitido por el Jefe de supervisión de obra, esta sub gerencia brinda la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por el lapso de 20 días calendario para la continuidad de la ejecución de la obra con CUI N° 378237, por lo que se deriva a su despacho para continuar con su trámite respectivo”;

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento y análisis técnico vertidos en: la Carta N° 0061-2024-FTC/RC/CCDM, del “CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”; la Carta N° 044-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC - Informe N° 073-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS del CONSORCIO SAN JOSÉ” – Supervisor de obra, así como el Informe N° 0793-2024-MPC-GIP-SGEI, del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.° 05 por veinte (20) días calendarios para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**;

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas por parte de la Supervisión de la obra y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.° 05 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Procedencia de la Ampliación de Plazo N.° 05;

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por veinte (20) días calendarios para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**, específicamente en lo que respecta a las competencias y otras formalidades contenidas en la normativa correspondiente, encontrándose conforme en aspectos formales;

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

# GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por veinte (20) días calendarios, peticionado por el Representante Común del “**CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE**”, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA**”, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo en cuenta a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al “**CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE**”, ejecutor de la obra; al “**CONSORCIO SAN JOSÉ**” - Supervisión de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Ing. Wilder Max Narro Martos  
Gerente

### Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Inspector y/o Supervisor de la Obra.
- Contratista.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe